



Normativa para la Promoción del Aeromodelismo FAM.

Información del Documento

Título	Normativa para la Promoción del Aeromodelismo FAM 2025
Edición	00.00.01
Fecha	6/Enero/2025
Autor	Comisión Técnica de Aeromodelismo
Aprobado	Comisión Delegada de la FAM

Sumario

Este documento establece la normativa aplicable a las iniciativas de promoción del aeromodelismo que se desplegarán durante el año 2025.

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE COMPETICIÓN	4
2.1	SUBVENCIÓN A CLUBES	4
2.2	SUBVENCIÓN A DEPORTISTAS	5
2.2.1	<i>Para participantes consolidados</i>	5
2.2.2	<i>Para nuevos participantes</i>	5
2.2.3	<i>Para participantes clasificados</i>	5
2.2.4	<i>Para jueces</i>	6
3	PROMOCIÓN PARA FORMACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE DEPORTISTAS	7
3.1	PARA NUEVOS FEDERADOS	7
3.2	PARA FORMACIÓN DE JUECES	7
3.3	BECAS DE TECNIFICACIÓN PARA DEPORTISTAS	7
3.4	PARA FORMACIÓN DE AEROMODELISTAS JÓVENES	7
4	VALES FAM	8
5	PROCEDIMIENTO DE CANJE DE VALES Y PAGO DE SUBVENCIONES	9
5.1	PAGO DE VALES A LOS DEPORTISTAS	9
5.2	PAGO DE SUBVENCIONES A JUECES	10
5.3	PAGO DE SUBVENCIONES A LOS CLUBES	11
5.4	PAGO DE CUANTÍAS ASIGNADAS POR BECAS A LOS DEPORTISTAS	11
6	TABLA DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS	12
	ANEXO 1. BECAS DE TECNIFICACIÓN	13
	ANEXO 2. AYUDA PARA NUEVOS PARTICIPANTES EN COMPETICIONES FAM	16
	ANEXO 3. SUBVENCIÓN A CLUBES PARA FORMACIÓN DE DEPORTISTAS JÓVENES	18

1 Introducción

La Federación Aérea Madrileña tiene por objetivo prioritario la promoción de los deportes aéreos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

La Comisión Técnica de Aerodelismo (CTA) de la FAM, con el objeto de promocionar la disciplina del aerodelismo, viene estableciendo anualmente una serie de iniciativas que se traducen en subvenciones a los clubes, jueces y deportistas.

El presente documento recoge todas las iniciativas, y sus normas de aplicación, que regirán durante el presente año 2025.

2 Promoción para el desarrollo de las actividades de Competición

La FAM organiza habitualmente competiciones de aeromodelismo de las diversas especialidades que se practican en los clubes asociados. Normalmente estas competiciones siguen el formato de liga, en las que se realizan varias pruebas de una misma especialidad, celebradas normalmente en diferentes clubes, estableciéndose el ranking de puntuación y clasificación.

Para algunas especialidades, puede darse el caso de que se organicen competiciones aisladas, como puede ser un Campeonato Autonómico.

Es de interés de la FAM que este tejido competitivo se desarrolle y crezca, buscando un mayor número de competiciones, así como de deportistas y clubes organizadores.

2.1 Subvención a clubes

Esta subvención se otorgará a los clubes organizadores de las competiciones para ayudar a los mismos a la organización de estas y al establecimiento de la infraestructura necesaria.

Se considerará competición cualquier prueba de aeromodelismo que se realice en el marco de un reglamento deportivo que establezca las reglas de ejecución y clasificación. El citado reglamento deberá de ser enviado a la CTA de la FAM, al menos con un mes de antelación a la realización de la competición, y tras su visto bueno, deberá estar publicado con al menos una semana de antelación a la realización de la prueba. Las competiciones podrán ser individuales (campeonatos aislados) o formar parte de una serie de eventos regidos por el mismo reglamento (Liga FAM).

La siguiente lista, que no pretende ser exhaustiva, determina los elementos básicos que se consideran necesarios para el desarrollo de una competición:

- Bebidas y avituallamiento para los participantes, cuando las condiciones sanitarias lo permitan
- Elementos de medida, marcado, puntuación y juzgamiento
- Premios

Para recibir la subvención el club deberá enviar a la CTA de la FAM, en un plazo inferior a 14 días naturales, el informe de la competición que deberá incluir la lista exhaustiva de los participantes con sus correspondientes números de licencia, ya sea esta FAM o de cualquier otra Federación, así como la clasificación resultante.

El club NO deberá justificar gastos incurridos en la competición para recibir la subvención, pudiendo hacer el club la utilización que mejor considere de la misma mientras se preserve la adecuada organización del evento. La CTA de la FAM entenderá que la subvención ha sido destinada a facilitar la competición, reservándose la FAM el derecho a denegar la subvención en el caso de que hubiese reclamaciones fundadas, justificadas y contrastadas, por parte de deportistas participantes, relacionadas con irregularidades severas en la organización del evento.

Para la asignación de las cuantías se considerarán los siguientes criterios:

- Duración del evento: Mayor cuantía para eventos de mayor duración, ya que normalmente demandan mayor infraestructura. Se establece como unidad de referencia la unidad básica de medio día, que corresponde con la duración habitual de las pruebas de carácter autonómico. La duración total de un evento se establecerá como múltiplo de esta unidad.
- Ámbito: Sólo serán subvencionables las pruebas inscritas en el calendario FAM. Las pruebas de ámbito RFAE o FAI no serán subvencionables.
- Número de Participantes. La cuantía de la subvención se establecerá en base a tramos de 10 participantes. Hasta 10 participantes 1er tramo, entre 11 y 20 participantes 2º tramo y más de 20 un 3er tramo

- Autorización para poder superar los 120m. AGL. Las competiciones que requieran superar los 120 m. AGL, y por tanto se realicen en clubes que se hayan adherido a la Autorización Operacional necesaria, y como consecuencia sigan el Manual de Operación asociado, dado que ello requiere mayor compromiso y control, tendrán una mayor subvención

La subvención se otorgará en forma de pago, mediante la transferencia a la cuenta del club, de la cuantía que se derive de la aplicación de los criterios anteriores.

Adicionalmente, se podrán asignar subvenciones específicas a clubes que, aunque no realizando competiciones, realicen una actividad destacada de difusión del aeromodelismo en términos de cursos, escuelas y concentraciones temáticas en las que participen deportistas federados. Las posibles subvenciones se otorgarán tras el establecimiento del acuerdo bi-lateral con el club y el envío por parte de éste, de los correspondientes informes de realización de los eventos incluyendo la relación de asistentes con sus correspondientes licencias federativas

2.2 Subvención a deportistas

2.2.1 Para participantes consolidados

Esta subvención pretende estimular la participación, independientemente de las opciones a clasificación que pueda tener cada deportista participante en base a su experiencia.

Solo será aplicable para competiciones pertenecientes a ligas de ámbito autonómico y solo se podrán otorgar a deportistas con licencia federativa FAM.

Cada piloto participante, recibirá un vale de participación, por la cuantía especificada.

2.2.2 Para nuevos participantes

Con el objeto de facilitar el contacto con el aeromodelismo de competición, la FAM podrá proveer a los nuevos participantes en una determinada especialidad, un modelo económico y suficiente para participar en las categorías de promoción de la especialidad elegida.

Se han determinado para el año 2025 las siguientes especialidades:

- Acrobacia Indoor F3P
- Acrobacia F3A
- Acrobacia IMAC
- Fun-Fly
- Veleros
- Acrobacia Vuelo Circular F2B

Los criterios y procedimiento para la adjudicación del modelo están descritos en el Anexo 2.

2.2.3 Para participantes clasificados

Esta subvención pretende estimular la excelencia y mejora en el nivel deportivo y se obtendrá en función de la clasificación obtenida en las ligas.

A los tres primeros clasificados de cada categoría se entregarán vales por las cuantías que se determinen en función de la categoría y ámbito de la especialidad.

Para tener derecho a este tipo de vales, las ligas deberán haber realizado al menos tres pruebas y el número mínimo de participantes en la especialidad/categoría será 4.

Los deportistas con derecho a vale, serán los que hayan participado al menos en el número de pruebas puntuables en la liga, de acuerdo con lo descrito en el documento de Reglas generales de las Ligas FAM.

2.2.4 Para jueces

Esta subvención tiene el carácter de ayuda a los jueces necesarios para las competiciones.

Será de aplicación para aquellas especialidades que requieran de jueces de forma imprescindible. No será de aplicación para pilotos, que a la vez que participan, puedan hacer funciones ocasionales de juzgamiento, cronometradores o ayudantes que apliquen criterios básicos de puntuación.

La subvención se otorgará en forma de vales. Una vez finalizada la temporada, serán canjeados en metálico mediante la transferencia a la cuenta del juez, de la cuantía que se decida en base a los presupuestos anuales.

3 Promoción para formación y tecnificación de deportistas

3.1 Para nuevos federados

Esta subvención se traducirá en una ayuda que los clubes recibirán por cada socio del club que obtenga su licencia federativa por primera vez, en concepto de ayuda para su formación.

La subvención se otorgará en forma de pago, mediante la transferencia a la cuenta del club, de la cuantía establecida.

3.2 Para formación de jueces

Tiene por objeto favorecer que los jueces de la FAM participen en los Cursos de Formación y/o Actualización que puedan ser impartidos por organismos competentes y reconocidos, como pueden ser los estamentos de la RFAE u otros organismos federativos.

Los solicitantes deberán presentar un informe de participación a la CTA de la FAM con los justificantes de la participación e incluyendo los recibos correspondientes. Los gastos elegibles serán los de la inscripción al curso y los del hotel. La inscripción al curso se justificará mediante el certificado de asistencia emitido por el organizador. Los gastos de hotel, en el caso en el que los cursos se realicen fuera de la Comunidad de Madrid, se justificarán mediante la factura del hotel que deberá de corresponder en fecha con la de celebración del curso. Solo se admitirán solicitudes para cursos de jueces de especialidades FAI aprobadas. Para tener derecho a la ayuda, el juez deberá de estar en posesión de la licencia federativa de la FAM en el momento de la solicitud y haber ejercido como juez de la especialidad del curso, en las competiciones de la FAM de la temporada en la que se solicita la ayuda, en al menos la mitad de las pruebas realizadas de la especialidad.

Las subvenciones y su cantidad serán otorgadas en función de los presupuestos disponibles.

3.3 Becas de Tecnificación para deportistas

Tiene por objetivo ayudar a deportistas habituales en las competiciones FAM, que no hayan participado anteriormente en competiciones nacionales o internacionales, para que desarrollen la confianza necesaria, y se puedan dotar del material adecuado, para participar en las mismas.

Las bases de las becas se describen en el Anexo 1.

3.4 Para formación de aeromodelistas jóvenes

Consistirá en una ayuda que se le dará a los clubes para la formación de jóvenes aeromodelistas de hasta 16 años de edad..

Las bases de la ayuda están descritas en el Anexo 3.

4 Vales FAM

Los vales tendrán diferentes cuantías, especificadas en este documento, dependiendo del tipo de vale:

- Por participación como piloto o como juez.
- Según la clasificación obtenida en una liga y categoría específica

El registro y asignación de los vales se realizará de la siguiente forma. La CTA, una vez que reciba el informe de la celebración de los eventos, asignará los vales correspondientes a los participantes, remitiendo el fichero de resultados cumplimentado con los vales.

Cada nueva versión del fichero de cada liga será compartido por el responsable de la liga, los participantes, el responsable de la CTA y la FAM, convirtiéndose en la referencia única por la cual los pilotos conocen los resultados y sus vales asignados, y por tanto sin posibilidad de discrepancias en números de vales, adjudicación u otras.

5 Procedimiento de Canje de Vales y Pago de Subvenciones

5.1 Pago de Vales a los Deportistas

El canje de vales se realizará en los periodos habilitados al efecto, habitualmente uno al año y durante el mes de Enero. En cualquier caso, se comunicará con la suficiente antelación vía e_mail a los deportistas registrados.

Los vales obtenidos durante una temporada podrán ser canjeables en los periodos de canje que se habiliten en los dos años siguientes al de la temporada en la que se obtengan, es decir, los vales obtenidos en el 2024 podrán ser canjeables en los periodos que normalmente se habiliten en Enero del 2025 y del 2026, o dicho de otra forma, en el periodo de canje de Enero del 2026, podrán canjearse los vales obtenidos en la temporada 2024 y 2025.

Los vales podrán ser canjeables por material de aeromodelismo, en cuyo caso el canje se realizará por su valor nominal, o por participación en competiciones de ámbito nacional o internacional, en cuyo caso tendrán un valor igual al valor nominal más un tanto por ciento que se indica en el apartado correspondiente de este documento.

El procedimiento de canje se describe a continuación, dependiendo del tipo de canje, en forma de secuencia lógica:

CANJE POR MATERIAL DE AEROMODELISMO

Se parte del hecho de que el deportista ya ha realizado la compra del material por el que solicita el canje:

1. El deportista solicita a la FAM el canje de los vales, mediante e_mail a federacion@aereamadrid.com indicando:
 - a. Numeración de los vales que solicita canjear y su importe
 - b. Descripción del material adquirido adjuntando las facturas escaneadas asociadas a la compra
 - c. Cuenta bancaria en la que desea recibir el importe
2. La FAM comprobará:
 - a. la validez de los vales
 - b. que el deportista estaba en posesión de la licencia FAM en el momento en el que obtuvo los vales y que sigue estando en posesión de la misma en el momento de hacer la solicitud.
 - c. que no tiene deuda alguna con la FAM
3. La FAM realizará la transferencia bancaria

CANJE POR AYUDA A COMPETICIONES DE ÁMBITO NACIONAL O INTERNACIONAL

Se consideran subvencionables la participación en eventos de índole nacional o internacional al amparo de la RFAE o FAI, así como los costes asociados a las licencias federativas nacionales e internacionales.

Se parte del hecho de que el deportista ya habrá incurrido previamente en el gasto y dispondrá de los justificantes correspondientes.

1. El deportista solicita a la FAM el canje de los vales, mediante e_mail a federacion@aereamadrid.com indicando:

- a. Numeración de los vales que solicita canjear y su importe
 - b. Eventos en los que ha participado adjuntando escaneados la siguiente documentación:
 - i. Justificante emitido por la organización del evento de su participación en el mismo
 - ii. Justificantes de los gastos elegibles por los que solicita el canje:
 - Inscripción al evento, hospedaje y manutención
 - Habilitación nacional
 - Licencia FAI
 - c. Cuenta bancaria en la que desea recibir el importe
2. La FAM comprobará:
- a. la validez de los vales
 - b. que el deportista estaba en posesión de la licencia FAM en el momento en el que obtuvo el vale y que sigue estando en posesión de la misma en el momento de hacer la solicitud.
 - c. que no tiene deuda alguna con la FAM
3. La FAM realizará la transferencia bancaria

5.2 Pago de Subvenciones a Jueces

SUBVENCIÓN POR PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS FAM

El juez solicita a la FAM el pago de la subvención, mediante e_mail a federacion@aereamadrid.com indicando los números de vales y su importe otorgados en las competiciones a las que ha asistido y el número de cuenta bancaria para el ingreso

La FAM comprobará el número de competiciones solicitadas y que el deportista estaba en posesión de la licencia FAM en el momento de su participación y que sigue estando en posesión de la misma en el momento de hacer la solicitud.

La FAM realizará la transferencia bancaria

CANJE POR AYUDA A LA FORMACIÓN

Son conceptos subvencionables la asistencia a cursos de formación de especialidades FAI, realizados por estamentos de la RFAE o FAI, así como los gastos asociados a la habilitación nacional o internacional de la licencia FAM.

Se parte del hecho de que el juez deportista ya ha participado en los cursos por los que solicita el canje. Los cursos deberán de ser cursos de jueces de especialidades FAI aprobadas

El juez solicitará a la FAM el pago de la subvención, mediante e_mail a federacion@aereamadrid.com indicando el o los cursos por los que solicita la ayuda y el número de cuenta bancaria para el ingreso

Junto con la solicitud se enviarán los recibos correspondientes la participación a los cursos así como la factura del hotel que deberá de corresponder en fecha con la de celebración del curso.

Para tener derecho a la ayuda, el juez deberá de estar en posesión de la licencia federativa de la FAM en el momento de la solicitud y haber ejercido como juez de la especialidad del curso, en las competiciones de la FAM de la temporada en la que se solicita la ayuda, en al menos la mitad de las pruebas realizadas de la especialidad.

La FAM realizará la transferencia bancaria

5.3 Pago de Subvenciones a los clubes

Se llevará a cabo en Enero del año siguiente a la realización de las competiciones, una vez que se haya cerrado la temporada correspondiente.

Incluirá la subvención por realización de competiciones y por formación de nuevos federados

5.4 Pago de cuantías asignadas por becas a los deportistas

Tras la recepción y valoración del informe anual de actividades en Diciembre, se llevará a cabo en Enero del año siguiente.

El deportista deberá presentar las correspondientes facturas y que éstas sean coherentes con los informes recibidos.

6 TABLA DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS

En la tabla adjunta se resumen las cuantías económicas vigentes para el año 2025 para cada uno de los conceptos descritos en los apartados anteriores

SUBVENCIONES A CLUBES		
Organización de Eventos	<i>Eventos ordinarios Especialidades SIN requerimientos 120m AGL. Tramos por participantes</i>	100 (hasta 10) 150 (entre 11 y 20) 175 (más de 20)
	<i>Eventos con duración superior</i>	Según acuerdo con CTA
	<i>Competiciones Over 120AGL</i>	20% adicional
Formación de Nuevos deportistas	<i>(Implica una nueva licencia)</i>	20
Formación de Aeromodelistas Jóvenes	<i>Primera fase: Coste de la licencia más la siguiente cuantía máxima en concepto de cuota del club</i>	100€
	<i>Segunda fase. Equipamiento básico</i>	300€
	<i>Tercera fase (2º año): Coste de la licencia más la siguiente cuantía máxima en concepto de cuota del club</i>	100€

SUBVENCIONES A DEPORTISTAS		
Participación en pruebas de liga	<i>Valor unitario del Vale</i>	13€
	Número máximo de vales para pilotos para cada prueba de una liga	NA
	Número máximo de vales para jueces para cada prueba de una liga	3
Por Clasificación		
Especialidades y categorías de ámbito RFAE/FAI	<i>Valores unitarios de los vales para 1º, 2º y 3er. Clasificado.</i>	170, 145, 120
Especialidades y categorías de ámbito FAM	<i>Valores unitarios de los vales para 1º, 2º y 3er. Clasificado.</i>	120, 90, 70

SUBVENCIONES A JUECES		
Asistencia a Competiciones FAM	<i>Asignación por cada evento</i>	13 €
Ayudas a la Formación	Acuerdo Juez-CTA	

CANJE DE VALES		
Por material de aeromodelismo	<i>Valor nominal</i>	
Por participación en competiciones	Porcentaje del Valor Nominal	120%

BECAS DE TECNIFICACIÓN		
Asignación anual total becas		2500
Dotación total beca		1000
Dotación anual beca		500

SUBVENCION MODELO NUEVOS PARTICIPANTES		
Subvención máxima modelo		175

ANEXO 1. Becas de tecnificación

Deportistas Elegibles

Serán todos aquellos aeromodelistas federados por la FAM en el año en el que se solicite, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Edad en el momento de la solicitud no superior a 25 años
2. No haber participado en competiciones nacionales o internacionales en la categoría absoluta de la especialidad por la que se solicita la beca.
3. No hayan incumplido alguna condición establecida en subvenciones o promociones anteriores de la FAM.

Tutor del Deportista: Será un deportista, asimismo federado FAM, con reconocida experiencia en la especialidad elegida, que haya participado en competiciones nacionales o internacionales de la citada especialidad, y que voluntariamente, y de forma altruista, por mutuo acuerdo con el deportista, le acompañe en el proceso de formación.

Especialidad de Especialización: Podrá ser cualquier especialidad de aeromodelismo FAI de la que se realice liga FAM en el año.

Dotaciones: La dotación de cada beca tendrá una cuantía prevista para una duración de 2 años, asignándose normalmente la mitad en cada uno de los citados 2 años. La cuantía del primer año podrá derivarse total o parcialmente al segundo año, pero no al contrario.

Gastos Elegibles: Serán gastos elegibles los asociados a la compra de material necesario para la práctica de la especialidad y los de participación en competiciones nacionales e internacionales (inscripciones, gastos de desplazamiento y alojamiento). Los gastos elegibles deberán de estar justificados por las facturas o certificados correspondientes, salvo los gastos de desplazamiento en vehículo propio que se justificarán de forma aproximada en base a los Km. recorridos y precio del combustible.

Solicitud de Beca

Se realizará enviando a la CTA de la FAM aeromodelismo@aereamadrid.com la memoria de solicitud que deberá de incluir como mínimo la siguiente información:

- Especialidad FAI
- Datos de Identificación del Deportista
- Datos de Identificación del Tutor
- Currículo Deportivo del Deportista.
- Currículo Deportivo del Tutor
- Plan de Formación: describiendo el equipamiento a adquirir, las actividades de formación previstas acordadas con el tutor y los planes de participación en competiciones FAM, Nacionales o Internacionales.
- Presupuesto estimado para los dos años de duración

La solicitud deberá presentarse firmada, tanto por el Deportista como por el Tutor.

Plazo de Solicitud: durante los meses de Enero y Febrero del año.

Evaluación de las Solicitudes

El proceso de evaluación constará de los siguientes pasos:

- Elegibilidad: Las solicitudes de los deportistas que cumplan con lo indicado en el párrafo de “Deportistas Elegibles” descrito en el apartado 2, Bases Generales de la Convocatoria continuarán el proceso de evaluación. Con el resto se actuará de la siguiente forma:
 - Incumplimiento de Requisitos 1 y/o 3: Serán rechazadas y no continuarán el proceso de evaluación.
 - Incumplimiento del Requisito 2: Si se demostrara que la participación en competiciones nacionales o internacionales haya sido de forma esporádica, con equipamiento básico y los resultados obtenidos den una clara indicación de la falta de consolidación del deportista en la competición a ese nivel, se continuará con el proceso de evaluación. En caso contrario será rechazada.
- Número de Solicitudes:
 - Si el número de solicitudes aceptadas no fuera superior a 5 en el año, todas ellas serán propuestas para adjudicación, y solo en el caso de que la documentación aportada fuera insuficiente, se pedirá al solicitante que complemente la documentación al nivel requerido. Una vez subsanada quedará asimismo propuesta para adjudicación.
 - Si por el contrario el número de solicitudes aceptadas fuera superior a 5 se discriminará en primer lugar por especialidades, dejando una única solicitud como máximo por especialidad, tras la valoración comparativa de las solicitudes de la misma especialidad. Si tras este proceso el número de solicitudes no fuera superior a 5, todas ellas serán propuestas para adjudicación. En caso contrario las solicitudes serán valoradas comparativamente, estableciéndose un orden, y quedando propuestas para adjudicación las 5 primeras. El resto quedarán descartadas.
- Valoración Comparativa:
 - La realizará cada uno de los responsables de la Comisión Técnica encargados de las diferentes especialidades. Cada miembro realizará la valoración de los siguientes aspectos de la solicitud, puntuando de 1 a 10.
 - Alcance y detalle del Plan de Formación. Mayor puntuación cuanto más ambicioso y detallado sea el plan. Ponderación del 40%
 - Edad: se valorará con mayor puntuación, cuanto menor sea la edad del deportista. Ponderación del 10%
 - Antigüedad como Federado FAM. Ponderación del 10%
 - Currículo del Tutor. Experiencia en la especialidad. Ponderación del 20%
 - Currículo del Deportista. Años de práctica y participación en competiciones FAM. Ponderación del 20%

La puntuación final se realizará aplicando las ponderaciones indicadas a cada puntuación y sumando las puntuaciones obtenidas.

Adjudicación de las Becas

Se comunicará la aceptación o rechazo de la solicitud de beca antes del 15 de Marzo. En caso de rechazo se indicará la causa. En caso de aceptación se indicará la dotación asignada. En el caso de que haya sido necesaria la realización de valoraciones, se publicará la puntuación obtenida.

Seguimiento de las Becas

Trimestralmente, el deportista enviará a la CTA de la FAM, un breve informe del progreso realizado en relación con el Plan, con el visto bueno del tutor, indicando según proceda: equipamiento adquirido, sesiones de formación realizadas, participación en competiciones, etc.

Pago de gastos: El deportista podrá solicitar el pago de los gastos incurridos hasta una determinada fecha,

mediante email a la CTA de la FAM, en cuantías no inferiores a 250€, que estén justificadas con las correspondientes facturas y sean coherentes con los informes recibidos.

Valoración Intermedia

La CTA de la FAM, a finales del primer año, en base a los informes recibidos y conversaciones con el deportista y tutor, según proceda, valorará el avance en relación con el Plan previsto y podrá denegar la dotación para el siguiente año en el caso de que haya habido una desviación importante o falta de información para seguimiento.

Uno de los aspectos relevantes a ser valorado en esta fase, será el hecho de haber participado en las competiciones del calendario FAM de la especialidad por la que se solicita la beca, pudiéndose denegar la asignación pendiente en el caso de una no participación reiterada e injustificada.

Valoración final

La CTA de la FAM, a finales del segundo año, en base al seguimiento de todo el proceso, valorará el esfuerzo realizado y los resultados alcanzados pudiendo determinar la inclusión o no del deportista en futuras actuaciones de promoción que la FAM pueda desarrollar.

ANEXO 2. Ayuda para nuevos participantes en competiciones FAM

Deportistas Elegibles

Serán todos aquellos aeromodelistas federados por la FAM en el año en el que se solicite, que cumplan los siguientes requisitos:

- No haber participado en competiciones de la especialidad solicitada anteriormente, o habiéndolo hecho, esta participación haya sido en la categoría de promoción y sin regularidad.
- No hayan incumplido alguna condición establecida en subvenciones o promociones anteriores de la FAM.

Especialidad

Será una de las siguientes:

- Acrobacia Indoor F3P
- Acrobacia F3A
- Acrobacia IMAC
- Fun-Fly
- Veleros
- Acrobacia Vuelo Circular F2B

Dotaciones: La FAM proporcionará un kit básico, adecuado para participar en la especialidad elegida, de un aeromodelo construido con materiales resistentes que permita la fácil reparación en la mayoría de los potenciales accidentes, que puedan producirse durante el entrenamiento y la competición. Se tratará de un modelo económico, elegido para la especialidad, con valor inferior al indicado en la tabla resumen de asignaciones, incluyendo avión, motor, controlador y servos.

Solicitud

Se realizará enviando a la CTA de la FAM aeromodelismo@aereamadrid.com la solicitud incluyendo la siguiente información:

- Especialidad
- Datos de Identificación del Deportista

Mediante el envío de la solicitud se reconocerá conocer las condiciones de la ayuda y aceptar los requisitos establecidos.

Plazo de Solicitud: En cualquier momento del año, empezando a contar el periodo establecido en las condiciones, a partir de la fecha de entrega del modelo.

Evaluación:

La solicitud será evaluada en un plazo máximo de 15 días desde la solicitud. Se comunicará la aceptación o el rechazo de la misma, indicándose en este caso las razones de la misma.

Entrega del Material

Se acordará con el deportista la forma de entrega del material, pudiendo ser éste adquirido por la FAM y remitido al deportista, o bien pudiera ser adquirido por el deportista y reembolsado por la FAM, tras la presentación de las facturas correspondientes,

Condiciones Aplicables

- La FAM entregará el kit del material sin montar ni ajustar. Sin obligación alguna, sin duda otros deportistas de la especialidad, o el responsable de la liga, podrán ayudar al interesado en el proceso de ajuste.
- La propiedad del aeromodelo será de la FAM hasta que transcurra la primera de las dos circunstancias siguientes:
 - Haber participado en al menos 8 pruebas de competición de liga
 - Haber transcurrido dos años desde la entrega del kit, habiendo participado en al menos el 80% de las pruebas de la liga de la especialidad que se hayan realizado en dichos dos años.

Una vez que se alcance una de las dos circunstancias anteriores, el aeromodelo pasará a ser propiedad del aeromodelista, renunciando la FAM a cualquier derecho sobre él. Hasta ese momento, el aeromodelista podrá optar en cualquier momento por renunciar a la promoción, si es que hubiese perdido el interés, devolviendo el modelo a la FAM en las mejores condiciones posibles, para que esta pueda cederlo a cualquier otro interesado.

- El aeromodelista no obtendrá vales por participación en las pruebas de la liga, mientras no hayan transcurrido alguna de las dos circunstancias mencionadas anteriormente, aunque si tendrá derecho a optar a los vales de clasificación de la especialidad/categoría en la que compita.

ANEXO 3. Subvención a clubes para formación de deportistas jóvenes

Deportistas Elegibles

Serán todos aquellos socios de los clubes, con edad máxima de 16 años, que se federen por primera vez.

Plan de Formación

Constará de las siguientes fases

- 1ª fase. Formación al deportista joven por los instructores del club con material del club, siguiendo las materias, adaptadas a la edad. Cubriría formación teórica y con doble mando hasta la suelta.
- 2ª fase. Una vez demostrado el aprovechamiento durante la 1ª fase y mostrado el interés en continuar en la práctica, el club suministraría un equipamiento básico al becado, para la práctica continuada durante unos meses, en los que el becado volaría con el equipamiento suministrado, en solitario, bajo la supervisión del instructor. Esta fase debería concluir en el primer año de ayuda
- 3ª fase. Transcurrido el primer año, el deportista debería mostrar interés en continuar en la práctica o no, dando paso a la 3ª fase en el primer caso, o a la devolución del equipamiento al club en el segundo. Al final de éste 2º año concluiría la ayuda.

Dotaciones:

La FAM asignara la siguiente dotación al club en cada una de las fases:

- 1ª y 3ª fase: Coste de la licencia del año en curso y un máximo indicado en concepto de cuota anual del club, de la cual el socio menor estará excluido. El club solicitará y pagará la licencia a la FAM por el procedimiento habitual, y la FAM reembolsará el coste de la misma en el período de pagos al club.
 - 2ª fase. Dotación máxima para adquisición de kit, indicada en la tabla de asignaciones. El Kit básico de aprendizaje estará compuesto por emisora básica y modelo básico de entrenamiento

Solicitud

La realizará el Club indicando los datos del deportista y comprometiéndose a remitir a la CTA de la FAM, tras el transcurso de cada una de las fases, un breve resumen de la misma y la indicación sobre la continuidad, o no, del deportista en las siguientes fases.

Condiciones Aplicables

- El club se compromete a la formación del deportista, por medios propios, durante la 1ª fase
- El club se compromete a proveer al deportista con un kit básico de iniciación, consistente en emisora, o controles de vuelo circular en este caso, y modelo de entrenamiento básico, al inicio de la 2ª fase y a continuar la formación durante ésta.

- El aeromodelo deberá ser devuelto al club en caso de que el deportista no continúe durante un segundo año (3ª fase), siendo propiedad de éste para usos de formación internos.